



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico, 13/08/2021

Radicado	08-001-33-33-013-2018-00162-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	WILSON CECERES BLANCO, ADELAIDA JIMNEZ ECHEVERRIA, EMERITA INMACULADA TORRES PEREZ, NUVIS CORRADO DE LA HOZ, ISRAEL CABRERA CARDENAS, YOMAIRA LOZANO RAMOS, SANDRA TORRES BARRIOS, EVELYN GOMEZ HERNANDEZ, BETTY ESTHER BILBAO GARCIA y NURYS ESTHER ALFARO SAUMETH
Demandado	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto el Informe Secretarial que antecede en medio magnético, en el que se pone de presente el RECURSO APELACIÓN en el proceso de la referencia, procede el Despacho a estudiar la concesión del recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, Doctor RAMON MORALES VASQUEZ el día **23/07/2021** (Carpeta: **11. 2018-00162-00 Apelación Sentencia**) en contra la sentencia proferida el día **30/06/2021**¹ (Archivo PDF: **8. NYR 2018-00162 Sentencia incremento salarial (2)**), notificada el día **12/07/2021 8:47** (Archivo PDF: **9. 2018-00162-00 ConstNotSentencia**).

Según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se tiene que una vez notificada la Sentencia a las partes, cuentan con (10) días hábiles para recurrir la misma y ser sustentada, en el caso bajo estudio la parte actora presentó y sustentó recurso de apelación el día **23/07/2021**; por lo que concluye esta Agencia Judicial que el recurso de apelación ha sido presentado y sustentado en tiempo.

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE, en el efecto suspensivo, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante WILSON CECERES BLANCO, ADELAIDA JIMNEZ ECHEVERRIA, EMERITA INMACULADA TORRES PEREZ, NUVIS CORRADO DE LA HOZ, ISRAEL CABRERA CARDENAS, YOMAIRA LOZANO RAMOS, SANDRA TORRES BARRIOS, EVELYN GOMEZ HERNANDEZ, BETTY ESTHER BILBAO GARCIA y NURYS ESTHER ALFARO SAUMETH, contra la sentencia proferida el día **30/06/2021** por este Despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente digitalizado en su integralidad, junto con las grabaciones de las audiencias surtidas el trámite del presente medio de control si las hubiere, a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo del Atlántico, a través de la Oficina Judicial el reparto respectivo.

TERCERO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Firma electrónica.



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

013

Juzgado Administrativo

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae1f3249ec9a94542978ad89eb7cc59850302b5e3384e5e079a8f1c5b2afeb8

Documento generado en 13/08/2021 10:18:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**